

DECRETO EXENTO N° 497  
PUCÓN,

11 MAR 2021

V I S T O S:

1.- El Decreto Exento número 2453 de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2021.-

2.- El anexo de contrato de arriendo de fecha 26 de enero del año 2021, que suscribió la Municipalidad de Pucón y doña **Ferretería José Flores y Cía Limitada**, rut número 77.865.210-1, representada por **José Audilio Flores San Martín**, empresario, cédula de identidad número [REDACTED]

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL número 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, y posteriores modificaciones, contenidas en la Ley 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La necesidad de contar con dependencias para el funcionamiento de diferentes oficinas Municipales.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el anexo de contrato de arriendo de fecha 26 de enero del año 2021, que suscribió la Municipalidad de Pucón y **Ferretería José Flores y Cía Limitada**, rut número 77.865.210-1, representada por **José Audilio Flores San Martín**, empresario, cédula de identidad número [REDACTED]

2.- Páguese por concepto de arriendo desde el mes de enero al mes de junio el canon de arriendo, por la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) mensuales y desde el mes de julio hasta el mes de diciembre por la suma de \$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos) mensuales.

3.- Impútese, el gasto al área de gestión interna, cuenta 22.09.002 "arriendo de oficinas", desde el mes de enero al mes de

junio la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) mensuales y desde el mes de julio hasta el mes de diciembre la suma de \$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos) mensuales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Gladiela Matus Panguilef**  
Secretaria Municipal



**Carlos Barra Matamala**  
Alcalde

V° B° Control

V° B° Jurídico



**CBM/GMP/WCR/EFM/mgc**

**Distribución:**

Administración y Finanzas/ Partes/ Archivo

## Anexo Contrato de Arriendo

### **Municipalidad de Pucón y Ferretería José Flores y Cía Limitada**

En Pucón 26 de enero 2021, entre la **Municipalidad de Pucón**, rut número 69.191.600-6, representada por su Alcalde, don **Carlos Reinaldo Barra Matamala**, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'higgins número 483, de la comuna de Pucón, como arrendataria, y **Ferretería José Flores y Cía Limitada**, rut número 77.865.210-1, representada por don **José Audilio Flores San Martín**, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en General Urrutia número 483 de la comuna de Pucón, como arrendadora han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 24 de junio de 2019 se celebró un contrato de arriendo, entre la Municipalidad de Pucón y Ferretería José Flores y Cía Limitada sobre las oficinas número 2, 4, 7 (incluye pequeña bodega), y bodega "A".

**SEGUNDO:** Que, por este acto las partes vienen en modificar el contrato en el siguiente sentido:

- Se renueva el contrato a partir del 1º de enero 2021 por el plazo de un año. Dicho plazo se entenderá renovado automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta su intención en contrario, mediante carta certificada enviada con una antelación mínima de 30 días anteriores al término del plazo.
- Desde el mes de enero al mes de junio se pagará el canon de arriendo, por la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) mensuales y desde el mes de julio hasta el mes de diciembre por la suma de \$950.000 (novecientos mil pesos) mensuales.

**TERCERO:** En todo lo no modificado, quedan vigentes todas y cada de las cláusulas del contrato original de fecha 24 de junio de 2019.-

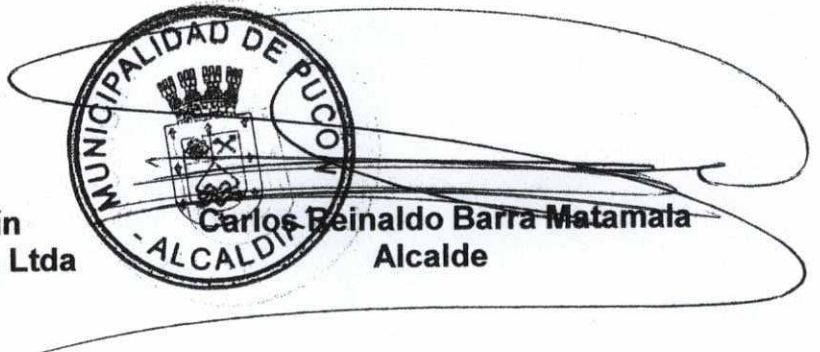
**CUARTO:** La personería de **Carlos Reinaldo Barra Matamala** para actuar en representación de la Municipalidad de ésta comuna, consta del Decreto Alcaldicio número 3112 de fecha 6 de diciembre de 2016 y y Decreto número 2406 de fecha 7 de diciembre de 2020, que prorroga el periodo de ejercicio del cargo hasta el 24 de mayo de 2021, de acuerdo a la ley 21.221.

**QUINTO:** El presente debe ser aprobado por decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna.

**SEXTO:** El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando tres ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Arrendadora.



**José Audilio Flores San Martín**  
p.p Ferreteria José Flores y Cía Ltda



**Carlos Reinaldo Barra Matamala**  
Alcalde

1  
V° B° Jurídico